



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas del primero de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-209/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Eugenia Campos Galván**, en carácter de denunciada en los expedientes de clave IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021, mediante el que interpone un medio de impugnación en contra de los acuerdos de diecisiete y dieciséis de mayo de la presente anualidad, respectivamente, emitidos por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral dentro de los expedientes de claves IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a primero de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave PMC-209/2021; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución en el presente asunto, así como el expediente para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto a los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

SEGUNDO. Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión privada para la resolución del juicio en que se actúa.

NOTIFÍQUESE en los términos de ley.

Así lo acordó y forma el magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General